

Dn Bernardino Joseph Oxepe Martinez Saravia Comisario
 del 8.º oficio de la Inguirer. Dn Juan de Sanovas Leruz, Sub. Mar.
 tinez Mediano Ver. de la Villa de Totana, y Duenos de dho. m.
 aentes cortijos Eneldino quillaman El pago de la Alcanara; como
 mas aialugar En dho. Dextima = que Es llegado anueta nro.
 zial que aviendo se Juntado P.S. En dho. Villa de dho. m.
 Miguel, que se contaron Seinte y Nueve del mes de dho. m.
 im pasado de este año, para Efecto de regarir dho. aialos
 ganados de dho. m. Como alos de dho. m. fueron servidos
 de señalar el Eido de el pago de la Alcanara, a dho. Domingos
 Ramo, y dho. Barrio de dho. Ver. de dho. m. solo gana-
 dos que tienen, y asimesmo para el ganado de dho. m. de Acosta
 Ver. de la P. de Almararon, y alos ataxos de ganados que no-
 son tenemos, se le señale el Eido de el Lomo de Sebor
 que dho. de dho. m. cortijos formas de Legua, y me-
 dia; Y porque no es justo, que siendo dho. m. ganados
 de dho. m. que apenas llega a dho. m. cabe-
 zas el ataxo quemado, los quales los recogemos todas las noches
 a dho. cortijos por poder dho. para mantener dho. de dho.
 y perros, y tenerlos asimesmo p. el beneficio de nuestras ha-
 viendas, autos se le señale Eido banditante de ellas, que no-
 le quedan servir de dho. Y se introdugan En dho. m. Eido de
 a dho. de Acosta, quien no le dho. regarir Eidos En la
 Villa de Totana, ni menos En dho. m. por no ser Ver. de dho. m.
 na, ni contribuir ni pagar los dho. dho. En dho. Villa, ni dho. m.
 cosa alguna; aqui se legal averido no, y costumbres de
 tiempo inmemorial esta parte el nombrar p. dho. m.
 los ganados, y señalar dho. Eido de la Alcanara, para q.
 desta forma los podamos mantener = Lo tanto a P.S. pidi-
 mos, y suplicamos, que declarando no dho. Eido gozar
 de dho. Eido de la Alcanara, ni dho. m. dho. Juan
 de Acosta por no ser tal Ver. En Salazar, se le señale
 annuos Ganados como siempre se le señalaba

